



## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Adjudica Convocatoria Pública de Capacitación Nacional para equipos de trabajo con personas en situación de calle con discapacidad, del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2021.

### **RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°4, de 06 de abril de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, según la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que, la norma antes citada dispone en su artículo 12, que el Estado promoverá la autonomía personal y la atención de personas en situación de dependencia a través de prestaciones o servicios de apoyo, los que se entregarán considerando el grado de dependencia y el nivel socioeconómico del postulante. Por consiguiente, la atención de las personas con discapacidad en situación de dependencia, deberá facilitar una existencia autónoma en su medio habitual y proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social.
3. Que, por Resolución Exenta N°2251, de 09 de agosto de 2021, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobaron las Bases de la Convocatoria Pública: Capacitación nacional para equipos de trabajo con personas en situación de calle con discapacidad, del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2021, modificada mediante Resolución Exenta N°2706, de 01 de septiembre de 2021, en el sentido de extender los plazos estipulados para los hitos de *“Revisión y evaluación técnica de los proyectos”*, *“Publicación adjudicación”* y *“Suscripción de convenios”*.
4. Que, para el año 2021, existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa Tránsito a la Vida Independiente, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°152, de 03 de septiembre de 2021, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS.

5. Que, las propuestas recibidas fueron evaluadas de acuerdo con las referidas Bases de Convocatoria, y por Acta de Evaluación de fecha 03 de septiembre de 2021, la Comisión Evaluadora propone adjudicar para su financiamiento la propuesta presentada por la Asociación Avanza Inclusión Sociolaboral, en virtud de lo establecido en el literal k), del artículo 66, de la Ley N°20.422.

**RESUELVO:**

- 1º **ADJUDÍCASE**, para su financiamiento, la propuesta presentada por la Asociación Avanza Inclusión Sociolaboral, correspondiente a la Convocatoria Pública: Capacitación nacional para equipos de trabajo con personas en situación de calle con discapacidad, del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecutor	RUT	Región	Monto Aprobado
Asociación Avanza Inclusión Sociolaboral	65.077.645-3	Valparaíso	\$30.000.000.-

- 2º **SUSCRÍBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos con la entidad individualizada en el Resuelvo anterior.
- 3º **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Autonomía y Dependencia, vía correo electrónico, a la entidad adjudicada, informando el inicio de la suscripción del Convenio, según los plazos vigentes establecidos a estos efectos.
- 4º **DÉJASE CONSTANCIA** que, en contra de la presente Resolución Exenta, procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley N°19.880, de 2003.
- 5º **IMPÚTESE** el gasto que demande el referido Convenio al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 591, del programa público Tránsito a la Vida Independiente, presupuesto año 2021.
- 6º **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad y en su Portal de Transparencia Activa, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285, en su artículo 7º, letra g), no incluyendo los datos considerados sensibles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

